Ocho lápidas votivas de Astorga Sobre epigrafía romana

En el diario *El Pensamiento Astorgano* del 22 de junio de 1967 habíamos leído esta información local: «En las obras de cimentación del edificio propiedad de don José María Gómez de Cela, que se está construyendo con acceso al paseo Blanco de Cela, se descubrieron tres lápidas romanas».

La noticia de por sí interesante, no ofrecía gran novedad por el lugar del hallazgo, Astorga, la *urbs magnífica* de Plinio, donde son habituales los restos arqueológicos de época romana, cual corresponde a la capital importante del convento jurídico *asturicense*.

Pero fue enorme la sorpresa, cuando leímos en el propio diario, del 24 y 26 de agosto, que en el mismo lugar seguían incrementándose los hallazgos arqueológicos, que las lápidas ya llegaban a ocho y, sobre todo, que la importancia de sus dedicaciones era excepcional.

Daba la primera publicación de las mismas don Augusto Quintana, director del Museo de los Caminos, donde habían sido recogidas las lápidas, y nos transmitía a nosotros tal publicación el hoy ya llorado catedrático don Francisco Aragón, que vibraba de entusiasmo por todo lo que de Astorga repercutía en Oviedo y que, aunque hombre de ciencias, se solazaba en las letras en todo rato de ocio.

Al descubrimiento lo califica, y con razón, don Augusto Quintana, como el más importante hallazgo arqueológico del año y acaso uno de los más sensacionales que se han producido en todo el territorio de la patria.

Primero aparecieron, efectivamente, tres lápidas a unos cinco metros de profundidad y «más tarde, buscando asiento para dos columnas, salieron otras dos en cada excavación». El total de siete aras hubiera sido ya un número aceptable, pero he aquí que todavía, para tormento del linotipista, salió del mismo lugar una octava lápida, cuando ya estaba en prensa la publicación de las anteriores.

Las lápidas son todas votivas a divinidades paganas y son los dedicantes *Procuratores Augusti*, personajes que seguían su carrera ecuestre en diferentes cargos administrativos sobre todo por las provincias imperiales cual era la *Tarraconense*, todavía llamada a veces *Provincia Hispania Citerior*.

Las divinidades de las lápidas son, muchas de ellas, orientales, extendidas luego a todo el Imperio, y una de las dedicaciones tiene la particularidad de estar escrita en griego, ofreciendo un extenso texto epigráfico de esta lengua en *Hispania*, donde en época romana las inscripciones, de ordinario, no dejan asomar más que alguna palabra griega esporádica.

El pasado día 3 de este mes de diciembre de 1968, pudimos ver en Astorga, debidamente instaladas en el Palacio de Gaudí, las ocho lápidas romanas que incrementan su ya rico e interesante tesoro epigráfico. Son ocho aras casi completas y todas de mármol grisáceo.

Respetando la primera publicación, seguiremos la enumeración por el orden cronológico con que aparecieron.

1.

I . O . M

CVSTODI

IVNONI REGINAE





MINERVAE SANCTÆ
CETERISQUE DIS
DEABVSQVE
IMMORTALIBVS
IVLIVS SILVANVS
MELANIO PROC
AVGG

PROVINC HISP CIER
DICAVIT

I(ovi) O(ptimo) M(aximo) / Custodi / Iunoni Reginae / Minervae Sanctae / Ceterisque Di(i)s / Deabusque / Immortalibus / Iulius Silvanus / Melanio Proc(urator) / Aug(ustorum) / Provinc(iae) Hisp(aniae) Citer(ioris) / dicavit.

Alt. 1,44 m. Anch. 0,69 m.

El ara estaba rota en el momento del hallazgo. Antes de las siglas I O M hay grabado el esquemático dibujo de una palma y las letras van separadas por una hoja de hiedra. Las dos primeras líneas están en la parte superior y saliente del ara, fuera del verdadero campo de la inscripción. En la parte inferior y también más saliente en la piedra, aparece grabada una rama que remata en flor; al lado, en diferente plano, veo simplemente un animal cuadrúpedo no identificable.

2.

IOVI OPTIMO MAX'MO
IVNONI REGINAE
MINERVAE VICTRICI
P·AEL·P·F·HILARIANVS
PROC·AVG·CVM LIBERIS

PRO:	SALV	TE		 				Å	V	-	C
PH	FEL			 							

Alt. 1,11 m. Anch. 0,53 m.

En la parte superior remata la cabecera en un frontón y, a ambos lados del mismo, hay dos ruedas de rayos curvos, la rueda simbólica tan repetida en muchas estelas. El campo de la inscripción queda enmarcado por varias molduras, que lo separan de la cabecera y de la parte inferior.

En las dos últimas líneas ha sido borrado el nombre del Emperador, por cuya salud hacía votos a los dioses P. Aelio Hilariano. Sólo quedaron los títulos de *Aug(usti) Pii Fel(icis)*.

3.

Alt. 1,05 m. Anch. 0,46 m.





El ara es similar a la anterior por la forma y dimensiones, con idéntico frontón y, a sus lados, están las conocidas ruedas con otros círculos concéntricos en vez de radios.

Es el mismo el dedicante *P. Ael. Hilarianus* y también está intencionadamente borrado el nombre del Emperador por la tan repetida *damnatio memoriae*.

El ara está consagrada a los dioses y diosas a quienes era lícito suplicar y cuyo culto era concretado en la divinidad *Pantheus*. Volveremos a insistir sobre el tema, pues el testimonio de la inscripción merece mayor comentario.

4.

FORTVNAE
BONAE REDC
PVL MAX:MVS
PROC:AVG
CVM VXORE
ET FILIO

Forma esta ara con las siguientes el segundo grupo del hallazgo. Todas ellas estaban en posición vertical y orientadas en la misma dirección.

Fortunae / Bonae Reduci / Pul(ius) Maximus / Proc(urator) Aug(usti) / cum uxore / et filio.

Alt. 1,36 m. Anch. 0,59 m.

Son numerosas las dedicaciones a la Fortuna con diversos calificativos. Fortuna redux (CIL II, 2773), Fortunae Balneari (CIL II, 2701) de Pumarín (Gijón), Fortuna Augusta, Fortuna huius diei, equestris, blanda, bona, etc.

El nomen del dedicante podría ser Pulius, existiendo el nomen M. Poulius (CIL II, 4970), el cognomen Pullus (CIL II, 442), Pullinus, Pulia y Pulinna. El Procurador parece llevaba

el cognomen de Maximus. La M segunda lleva otro trazo de forma cursiva que la prolongaría al igual que una M arcaica.

5.

INVICTO DEO SERAPIDI: ET ISIDI

CL·**ZENOBVS**

PROC· XG

Invicto Deo / Serapidi et / Isidi / Cl(audius) Zenobius / Proc(urator) Aug(usti).

Alt. 1,28 m. Anch. 0,46 m.

Esta ara y la siguiente vienen a engrosar las dedicaciones que tenemos en la Península al dios Serapis. El trabajo del profesor García y Bellido, *El culto a Serapis en la Península Ibérica*, Madrid, 1956, recoge los diversos testimonios que hay en *Hispania*, referentes a su veneración.

Queremos destacar, entre otras dedicaciones, una lápida de la provincia de León, probablemente encontrada en Quintanilla de Somoza, y que se conserva en el Museo de San Marcos. Está escrita en griego: EIC ZEYC CEPAIIIC (=Είς Ζεύς Σεράπως).

Es interesantísima otra dedicación a Serapis, también escrita en griego y que echamos de menos este verano en el llamado santuario romano de Fragas de Panóias, próximo a Vila Real en Tras -os -Montes (Portugal). Y no podemos dejar de citar otra inscripción portuguesa, de Beja, la antigua Pax Iulia, en la que la dedicación está hecha a Serapi Pantheo. El dios egipcio recibe como sobrenombre el calificativo de Pantheo, que hemos visto como nombre exclusivo de divinidad en la anterior lápida número 3 de Astorga.

El culto de Scrapis está asociado con el de Isis en esta





ara y el dedicante *Cl(audius) Zenobius* por su *cognomen* parece un procurador de origen oriental, como sus dioses. Los nombres griegos de *Zeno (CIL* II, 3453) o *Zoilus (CIL* II, 2553) no son novedad en la epigrafía hispana.

6.

SERAPD
SANCTO
ISID MRONM
CORE NVICTAE
APOLLINI
GRANNO
MRTI SAGATO
IVL MELANIO
PROC: A/G
V: S:

Serapidi / Sancto / Isidi M[y]rionymo / Core Invictae / Apolloni / Granno / Marti Sagato / Iul(ius) Melanio / Pro(urator) Aug(ustorum) / v(otum) s(olvit).

Alt. 1.14 m. Anch. 0.36 m.

Probablemente, el lapidario inició en la *M* primera de *My-rionimo* el enlace *MY*. Algo más que ápices aparecen sobre el primer trazo de la *M* inicial.

La cabecera del ara está adornada con un frontón y dentro de su triángulo hay una palma ocupando la parte central. En los ángulos superiores de la piedra, a cada lado del frontón, hay otros grabados. El de la derecha es un ave, el de la izquierda parece un cuadrúpedo de difícil identificación.

Nuevamente en esta ara el dios Serapis está asociado en su culto con Isis. La diosa lleva el significativo epíteto de Myrionymo, Μυριώνυμος «de innumerables nombres». La egip-

cia Isis encarnaba numerosas funciones y era asimilada a otras muchas diosas, por lo que recibe una serie interminable de sobrenombres, a lo que precisamente alude el calificativo de polyónymo, Πολυώνυμος, «de muchos nombres» o myriónymo, Μυριώνυμος «de innumerables nombres», «diez mil».

Prosigue la dedicación del ara a otras divinidades: La diosa griega *Core*, compañera en el culto con Isis, pues el mito de ambas diosas tenía grandes semejanzas; *Apolo Granno*, el dios griego que toma el epíteto de *Granno*, dios celta (*Dión Casio*, LXX, 15, 6), con el que aparece identificado frecuentemente en *Raetia*, *Noricum*, *Britannia* y conocido también en *Hispania*, según informa esta dedicación.

Marte es calificado de Sagato. Por analogía con los calificativos de los dioses anteriores, es sugestiva la tentación de relacionar el término Sagato con el dios Saga y no diosa (CIL II, 731). Identificados ambos dioses, Marte y Saga, haríamos a las Sagatae silvae de Italia (CIL IX, 1147) selvas de Saga al igual que hay campos de Marte.

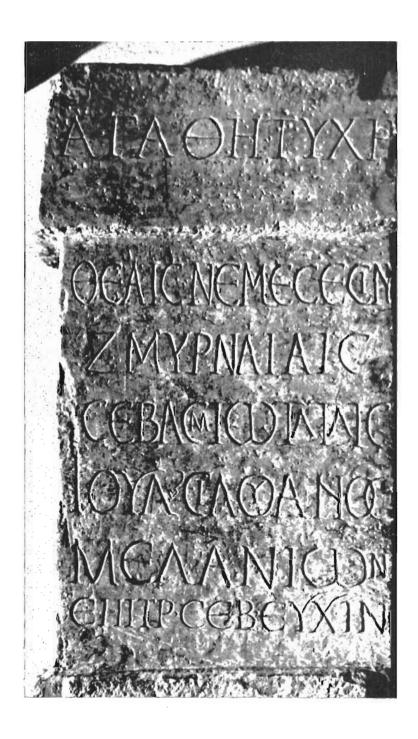
Más latinizado el sagum militar que el propio dios Saga, el epíteto Sagato nos llevaría de la mano a ver a Marte, dios de la guerra, con simple indumentaria militar. Si pudiéramos escoger, preferíamos la primera interpretación religiosa a esta fácil derivación de sentido entre sagum y sagato.

El dedicante *Iul(ius) Melanio* tiene que ser el mismo Procurador que aparece en la lápida número 1 y en la siguiente, número 7. Aquí omite simplemente uno de los dos *cognomen* que tenía *Iulius Silvanus Melanio*.

7.

AΓΑΘΗ TYXH
ΘΕΑΙC NEMECEGN
ZMYRNAIAIC
CEBAΘΙΩΤΑΤΑΙC

IOYA · CIA@ANOC



ΜΕΛΑΝΙΩΝ

EIIITP · CEB · EYXHN

'Αγαθή Τύχη/ Θεαζς Νεμέσεσιν/ Ζμυρναίαις/ Σεβασμιωτάταις/ 'Ιούλ(ιος) Σιλουανός/ Μελανίων/ 'Επίτρ(οπος) Σεβ(αστοῦ) εὐχήν.

«A la buena Fortuna, a las Diosas Nemeseis de Esmirna, muy Augustas», Iulius Silvanus Melanio Procurator Augusti votum (solvit).

Alt. 0.79 m. Anch. 0.48 m.

Nemesis era una diosa griega de la justicia, muy temida y de ferviente culto. Se extienden sus dedicaciones por todo el Imperio Romano. Tenía especial veneración en Samos, Efeso, Esmirna, y en Roma era una de las divinidades a quienes se adoraba en el Capitolio. Las diosas en plural, Nemeseis, eran objeto de culto en Esmirna, donde consta que existía su templo, Νεμεσειον.

Zmyrnaiais por Smyrnaiais es grafía explicable, sirva de ejemplo Zmyrna por Smyrna en el Nuevo Testamento (Mat. 2, 11, etc.)

Σεβασμιώταται es el superlativo de σεβάσμιος se les da el título de diosas muy Augustas.

El dedicante, a juzgar por el cognomen *Melanio*, parece de origen griego y el cargo de Έπίτροπος Σεβαστοῦ es el equivalente a *Procurator Augusti*.

8. Se trata del ara descubierta en último término. Es otra nueva dedicación a la diosa *Fortuna*.

FORTVNAE REDVCI SANCTAE

G. OTACILIVS · OCTAVIVS

⁽¹⁾ CIG, 3163.

SATVRNINVSVE PROC

AVG

DICAVIT CVM FILIA ET

NEPOTE

Fortunae Reduci Sanctae / G(aius) Otacilius Octavius / Saturninusve Pro(urator) / Aug(usti) / dicavit cum filia et / nepote.

Alt. 0,84 m. Anch. 0,45 m.

En la cabecera tiene varios dibujos. Primero van dos palmas que ocupan la parte central y, por encima de ellas, dentro de dos semicircunferencias concéntricas, está grabado el dibujo de una estrella. A ambos lados, las consabidas ruedas, esta vez de rayos curvos.

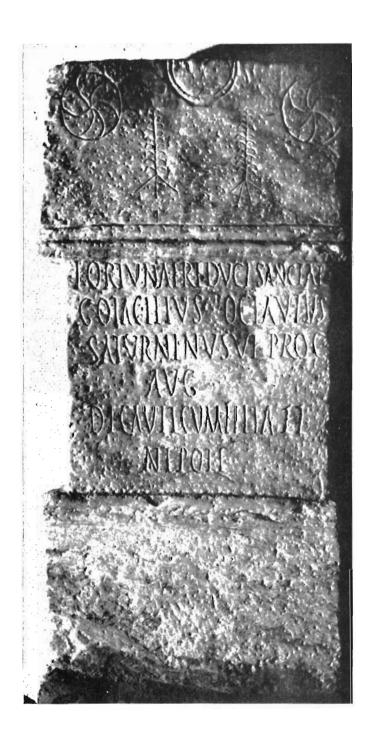
La diosa Fortuna lleva los títulos ya expuestos de Redux y Sancta, Fortunae Bonae Reduci en el ara número 4, y Fortunae Bonae en la número 7 (= 'A γ a θ η T $\dot{\nu}$ x η).

Es segura la lectura que damos de los nombres del Procurador dedicante G. Otacilius Octavius Saturninusve. Es ya conocido el nomen Otacilius, como tenemos, por ejemplo, Otacilius Flavus en otra inscripción hispana (CIL II, 4022).

Los Procuradores Augusti o Augustorum. Fecha de las inscripciones

Todo el conjunto de las ocho aras no puede estar muy distanciado en el tiempo. No tenemos medios para consultar referencias de todos los *Procuratores Augusti*, título que llevan los dedicantes de estas inscripciones.

Pero hay algunas particularidades en el propio texto de las lápidas que nos mueven a hacer algunas consideraciones sobre la fecha de su consagración.



El dedicante de las lápidas primera, sexta y séptima *Iulius* Silvanus Melanio o simplemente *Iulius* Melanio, necesariamente el mismo, se titula en la primera *Proc. Augg. Provinc(iae) Hisp(aniae) Citer(ioris)*.

Debido a la subdivisión desde Tiberio de la Hispania Citerior, hay unos procuradores con poderes no extensivos a toda la Provincia, sino limitados a Asturia y Gallaecia. En una estela encontrada también en Astorga (CIL II, 2643), Tuttedius Clemens es titulado Proc(urator) Asturiae et Gallaeciae y otros personajes llevan el título de Procuratores Hispaniae Citerioris per Asturiam et Gallaeciam.

Es de creer que algunos magistrados con el título de *Procurator Provinciae Hispaniae Citerioris*, no lo fueran de toda la provincia, sino de parte de ella, aunque no lo digan expresamente. Ejemplo similar ofrecen los *Legados jurídicos* que aparecen en las inscripciones.²

Del mismo modo, *Iulius Silvanus Melanio* con su título de *Procurator Augg. Provinciae Hispaniae Citerioris*, en *Asturica*, nos deja en la duda de si se trata de un procurador con poder administrativo para toda la Provincia o, simplemente, ha omitido la limitación de *per Asturiam et Gallaeciam*.

Lo que sí nos hace suponer que tal denominación no la puede llevar sino antes de la división de la Citerior, por la que se constituye en provincia, independiente de la *Tarraconense*, *Gallaecia*, que comprendería por oriente hasta el convento *asturicense*. Las inscripciones no pueden sobrepasar el siglo tercero, pondremos al reinado de Diocleciano como término *ante quem*.

⁽²⁾ Numerosos son los Legatus Augusti iuridicus Asturiae et Gallaeciae (CIL II, 2634, etc.) con poder jurídico también limitado a esa región. Sin embargo, hay inscripciones de legados con poder jurídico extensivo a toda la Provincia. Una inscripción precisamente de Astorga nos presenta a Flaminius Priscus, Legatus iuridicus totius Provinciae Tar(raconen)sis (C. M. León, pág. 17). Es comparable con otra de Valencia (CIL II, 4435) y corresponden ambas al reinado de Probo (años 276 al 282). Otras inscripciones dan también el título de Legatus iuridicus Provinciae Hispaniae Citerioris Tarraconensis (CIL XII, 3167), o iuridicus Hispaniae Citerioris (CIL VIII, 8421), en las que no podemos asegurar si se trata de un legado jurídico de toda la Provincia o parte de ella.

El mismo título de *Procurator Augg (=Augustorum)* puede ayudar a concretar más la fecha. *Iulius Melanio* lo fue en el momento en que son dos los emperadores o los asociados en el Imperio, con título de *Augustos*.

No hay que suponer, ni mucho menos, que solamente a partir de Diocleciano hubo dos personajes asociados en el Imperio con título de *Augustos*.

Nos prestan valiosa referencia para aclarar términos unas lápidas de Villalis, pueblo próximo a La Bañeza. Están dedicadas a I(ovi) O(ptimo) M(aximo) pro salute M. Aureli(i) Antonini et L. Aureli(i) Veri Augustorum por tres sucesivos b(ene)-f(iciarii) proc(uratoris) Augustorum (en los años 163, 165 y 167; CIL II, 2552, 2556, 2553 = C. M. León, pág. 70 y ss.)

Y se han ido sucediendo durante el siglo tercero varios asociados en el Imperio con el título de Augustos. En tiempo de Septimio Severo, que reina junto con su hijo Caracalla, desde el 198, Tib(erio) Cl(audio) Cándido fue Leg. AVGG. pr. pr. Provinc. H(ispaniae) C(iterioris), (CIL II, 4114; cf. 4121).

Lo mismo podemos decir, a modo de ejemplos, de diversas inscripciones dedicadas por *Q. Decio, Leg. AVGG.* a Maximino y a Máximo (en el año 238; *CIL* II, 4788; 4816, etc.)

Hay, por tanto suficiente espacio de tiempo desde el reinado de M. Aurelio y en reiteradas circunstancias del siglo tercero, para enmarcar las dedicaciones de *Iulius Silvanus Melanio*, aunque lleve el título de *Procurator* de dos *Augustos*.

Otros datos a tener en cuenta los ofrecen las inscripciones segunda y tercera. En estas aras ha sido borrado el nombre del Emperador por cuya salud hacía votos a I. O. M. el *Procurator P. Ael(ius) Hilarianus*. Sólo quedaron sin borrar, en la número 2, los títulos de *Aug(usti) Pii Fel(icis)*, y en la número 3, se quedaron limitados a perdonar el título de *Aug(usti)*. Pues el primer Emperador con los títulos de *Pius* (a. 183) y de *Felix* (a. 185), que fue condenado a la *damnatio memo-*

riae, fue Cómodo. También en otras inscripciones de Villalís se hacen votos a *I. O. M. pro salute M. Aurelii Commodi*, en los años 184 y 191 (*C. M. León*, págs. 74 y 75 = García y Bellido, en *AEArq.*, XXXIV, 1961, pág. 107).

Podríamos concluir con los reinados de M. Aurelio y Cómodo, como término post quem para fechar cinco de estas aras, o por no pecar de parcos, todo el grupo de las ocho aras.

Culto a «todos los dioses» y culto a Pantheo. Isis Myrionymos.

Hemos visto que el ara tercera está dedicada a Di(i)s Deabusque quos ius fasque est precari in Pantheo, «a los dioses y diosas a quienes es lícito y justo suplicar en el (dios) Pantheo». Entendemos, pues, Pantheo como divinidad y no en sentido neutro de templo Panteón. Son conceptos y cultos diferentes, aunque respondan a cultos y conceptos en relación.

Sabemos que había desde antiguo un culto a «todos los dioses», con múltiples expresiones, como la tan repetida de a «todos los dioses que tienen su morada en el Olimpo». Aparecen en textos literarios desde la Iliada y la Odisea. Tal culto se extiende por todas partes, sobre todo en época helenística y en la romana. Este culto a «todos los dioses» culmina en Roma con la construcción del famoso templo llamado Panteón, Pantheum. Fue edificado por Agripa y adornado, reparado y reedificado en ocasiones varias. Era el templo de «todos los dioses», templum deorum omnium.

Así, la lápida primera está dedicada a la Tríada del Capitolio y a todos los dioses y diosas inmortales.

El culto al dios Pantheo es diferente. Se repite en dedica-

ciones de Italia y España y también aparece aisladamente en otras provincias del Imperio.

Las dedicaciones ofrecen doble forma. Unas veces están hechas a una divinidad con el mero sobrenombre de *Pantheo* o exclusivamente a la divinidad en sí ya constituida, al dios *Pantheo*.

Del culto a «todos los dioses», de la idea de πάντε; θεοί ο Πάνθειον, podría creerse que se creó un dios Πάνθειος, Pantheus. Pero sería extraña la enorme difusión de un culto creado por la abstracción del pensamiento y más entraña la aplicación de tal nombre como epíteto de otros dioses particulares.

Es más probable que la creación del dios *Pantheus* es simple fenómeno del sincretisno religioso. Unos dioses fueron asimilados primero a otros dioses que ya les eran parecidos, y más tarde la misma divinidad va adquiriendo los atributos de «todos los dioses».

El dios personificado Πάνθεως, Πάνθεως, Pantheus, recibe su culto y tiene sus dedicaciones, al igual que tiene sus imágenes, signum Panthei (CIL II, 1473, Astigi), signum aereum Pantheum.

Como pasos previos para llegar a la creación de este dios, las dedicaciones están hechas a una divinidad particular con el epíteto de *Pantheo*. Así son calificados dioses importantes como *Zeus*, pero también lo son otros de menor categoría, tales como *Silvanus* (*Eph. Epig.* VII, 305, Italica); *Pantheo Tutela* (*CIL* II, 4055, Dertosa); *Serapidi Pantheo* (*CIL* II, 46, *Pax Iulia*, Lusitania) [*Pauly Wissowa*, XVIII, 3, 743-747].

Finalmente, el ara sexta del hallazgo de Astorga está consagrada, entre otras divinidades, a *Isidi*, con el calificativo de *Myrionymo*. Isis, diosa de mil nombres o formas, se había asimilado los atributos de todas las divinidades femeninas, *una quae est omnia dea Isis*, según una inscripción. Tan difundido estaba su culto en época romana. Isis podía encarnar cualquier otra divinidad, por ello recibe toda una serie de nombres de otras diosas, llegando al calificativo de Πολυώνυμος «de mu-

chos nombres» o Μυριώνυμος «de innumerables nombres». Tal es el epíteto *Myriónymo* de esta ara de Astorga, es otro fenómeno similar de sincretismo religioso.

* * *

Ya en la imprenta desde el pasado mes de diciembre el presente trabajo y definitivamente corregidas las pruebas, hemos leído la publicación de nuestro maestro y amigo don Antonio García y Bellido. Estudia las ocho aras de Astorga e incluye en su trabajo otra ara descubierta en las murallas de la ciudad de León, en 1963. Puede verse su estudio en el BRAH, t. CLXIII, cuaderno II, 1968, págs. 191-209, y lo titula Lápidas votivas a deidades exóticas halladas recientemente en Astorga y León.

Serían de señalar nuestras coincidencias de interpretación en los puntos fundamentales e incluso en otros secundarios producto de meras conjeturas.

Insistiremos solamente en algunas aportaciones exclusivas de nuestro maestro.

Nos da datos sobre el procurador *Iulius Silvanus Melanio*, dedicante de tres de las lápidas. Y los recoge en otras dos inscripciones, una de Dalmacia con su *cursus honorum* y otra de Lyon (*CIL* III, 12732; *CIL* XIII, 1729).

Apura las posibilidades de identificación de otro de los procuradores, *P. Aelius Hilarianus*, también dedicante de dos lápidas.

Ilustra el sentido plural de las diosas *Nemesis* de Esmirna (núm. 7), haciendo ver que en esta ciudad eran dos las diosas o, al menos, se honraba a la diosa bajo doble figura. Aporta como prueba la fotografía de un *naiskos* con doble imagen de la diosa, conservado en el Museo de Constanza y procedente de la antigua Tomis, en la costa rumana del Mar Negro.

Ante la publicación del profesor García y Bellido he vuelto a considerar algunas diferencias de menor relieve:

Creo segura la grafía material, en la lápida núm. 6, del curioso epíteto de Isis, llamada *Myrionymo*. Supongo iniciado, al menos, por el lapidario el enlace de *MY* en la primera sílaba y necesariamente se debe leer el enlace *RI* formando la segunda.

Al final de la inscripción núm. 7, tenemos el equivalente griego Έπιτρ(οπος) Σεβ(αστοῦ) de *Procurator Augusti* y tampoco puede leerse σεβ(αστην) εύχην. El *votum solvit* latino no llevaría normalmente el calificativo de *augustum*.

La dedicación «a los dioses y diosas a quienes es permitido suplicar en el *Pantheo*», inscripción núm. 3, puede llevar a una interpretación errónea. Insistimos en que se trata de los dioses y diosas asimilados al dios *Pantheo* y no de un Panteón, templo o santuario dedicado a divinidades de todo tipo.

No merece citarse algún motivo ornamental secundario de las lápidas de dudosa interpretación. El profesor García y Bellido ordena las aras de su publicación, agrupando primero las dedicadas por *Iulius Silvanus Melanio*, luego las dos de *P. Aelius Hilarianus*, la de *Pul(ius) Maximus*, la de *Cl(audius) Zenobius* y, finalmente, la de *G. Otacilius Octavius*. Completa su publicación con la ya citada dedicación descubierta en las murallas de la ciudad de León.

F. DIEGO SANTOS